



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Circular

Número:

Referencia: CIRCULAR N° 1 - ACLARATORIA CON CONSULTA – CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 08/2024 - EX-2024-75111464- -APN-SG#ACUMAR - RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIONES DE PROVEEDORES SOCIALES Y MIPYMES, aprobado como ANEXO I de la Resolución Presid

CIRCULAR N° 1 – ACLARATORIA

<u>TIPO DE PROCEDIMIENTO:</u> CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2024
<u>EXPEDIENTE ELECTRÓNICO:</u> EX-2024-75111464- -APN-SG#ACUMAR
<u>RUBRO COMERCIAL:</u> Construcción, Limpieza, Jardín, Varios
<u>OBJETO:</u> Contratación del servicio de puesta en valor, limpieza y mantenimiento de los tramos 19, 20 y 21 del municipio de La Matanza de la margen del Cauce Principal del Río Matanza Riachuelo.

CIRCULAR N° 1 - ACLARATORIA – CON CONSULTA:

DESCRIPCIÓN

Consulta N°1:

Analizados los pliegos de especificaciones técnicos y pliego de bases y condiciones particulares, surge inconsistencias entre los mismos, donde en uno se puede adjudicar hasta dos tramos, por consiguiente, se puede ofertar más de un tramo, cosa que no está permitida en el otro, a saber:

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

IF-2024-91355742-APN-DGIRS#ACUMAR

ARTÍCULO 13°.- ADJUDICACIÓN. La adjudicación se realizará por renglón. Cada cooperativa podrá ser adjudicataria hasta un máximo de dos tramos del programa de Limpieza de Márgenes del cauce principal del río Matanza Riachuelo. En caso de igualdad de ofertas se aplicará el procedimiento impuesto en el Artículo 100 (Desempate de ofertas) del Anexo I de la Resolución N° 402/2017 (Reglamento de procedimientos para la contratación de bienes y servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo).

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

PLIEG-2024-93759776-APN-DGA#ACUMAR

ARTÍCULO 20° PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA: Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí sólo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición

Solicito aclaración de esta circunstancia, para informar si esta permitido presentar ofertas por hasta dos tramos.

Respuesta N°1:

Se informa que el Pliego para la presente contratación (Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 8/2024) aprobado por Resolución RESOL-2024-212-APN-ACUMAR#MEC es el siguiente:

*“...ARTÍCULO 4°.- Apruébese el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES con sus APARTADOS I, II, III, IV, y el PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, con su ANEXO I y II, que como PLIEG-2024-93562440-APN-DGA#ACUMAR, que forma parte integrante de la presente Resolución...**”*

El cual se puede descargar desde el siguiente link electrónico:

[https://www.acumar.gov.ar/wp-content/uploads/2016/12/PLIEG-2024-93562440-APN-DGAACUMAR .pdf](https://www.acumar.gov.ar/wp-content/uploads/2016/12/PLIEG-2024-93562440-APN-DGAACUMAR.pdf)

Cabe aclarar que, respecto a la forma de adjudicación del presente proceso de contratación el mencionado Pliego de Condiciones Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2024-93562440-APN-DGA#ACUMAR, página 8 establece:

ARTÍCULO 19° FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será por renglón/tramo. Conforme lo establece el Pliego de Especificaciones Técnicas, cada cooperativa podrá ser adjudicataria hasta un máximo de dos renglones/tramos del programa de limpieza de márgenes del cauce principal del río Matanza Riachuelo.

En concordancia con el Artículo 13 del Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-93562440-APN-DGA#ACUMAR, páginas 28 y 29 que establece:

ARTÍCULO 13°.- ADJUDICACIÓN.

La adjudicación será por renglón/tramo. Conforme lo establece el Pliego de Especificaciones Técnicas, cada cooperativa podrá ser adjudicataria hasta un máximo de dos renglones/tramos del programa de limpieza de márgenes del cauce principal del río Matanza Riachuelo.

Asimismo, se aclara lo mencionado en el Artículo 20 del mencionado Pliego de Condiciones Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2024-93562440-APN-DGA#ACUMAR, página 8, **se refiere a que cada oferente puede presentar una sola oferta, es decir, la presentación en un solo sobre cerrado con los datos del proceso de contratación que participa, respecto los tramos que estime corresponder.**

En virtud de lo expuesto precedentemente, y de vuestra puntual consulta:

“Solicito aclaración de esta circunstancia, para informar si esta permitido presentar ofertas por hasta dos tramos.”

Se responde que: **cada oferente podrá ofertar una oferta en sobre cerrado respecto a los tramos que estime participar; y cada cooperativa podrá ser adjudicar por hasta un máximo de dos renglones/tramos.**